

¿Sabías esto?

¿Puede llamarme de mi empresa fuera de la jornada, en vacaciones o estando de baja?



Hola, te llamo porque una de tus empresas ha tenido un accidente y aunque estás de vacaciones y a punto de dar a luz te tienes que encargar tú.....



22:00 martes y tu jornada laboral acabó. Tu WhatsApp pita y al abrirlo, es tu jefe diciéndote que ha cambiado el cuadrante y al día siguiente, en lugar de comenzar a las 8:00 empiezas a las 6:00.



¿Que derechos tienes?

Art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD). artículo 20 bis del Estatuto de los trabajadores

Derecho a la desconexión digital una vez finalizada la jornada laboral, como un derecho de las personas trabajadoras a no responder mails o mensajes profesionales fuera de su horario de trabajo, con la finalidad de garantizar el tiempo de descanso y vacaciones

¿Conoces la política interna de derecho a la desconexión y las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática?.

Claro que no la conoces.

CCOO denuncia ante la inspección su inexistencia y estamos a la espera de la negociación con la empresa.

En resumen, la ley te ampara y tienes derecho a no responder a tus superiores jerárquicos fuera del horario laboral.

Si estos tomaran represalias por una comunicación realizada fuera de ese horario, podrías denunciarlo y, con una altísima probabilidad, ganar el juicio y que las represalias quedaran anuladas.

Recuerda que si eres afiliado tienes el servicio jurídico de CCOO de forma gratuita

<https://www.ccoo-servicios.es/afiliate.html>

SeccionSindicalCCOO@cualtis.com
grupopreving@servicios.ccoo.es
ccoo.excelenciaygarantia@gmail.com

Síguenos en
<https://www.ccoo-servicios.es/cualtis/>
Twitter: @CualtisCCOO

Facebook: <https://www.facebook.com/cualtis.ccoo.5>